

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 70001-33-33-008-2020-00164-00
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO CACERES LYONS
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

SECRETARÍA: Sincelejo, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020),
Señor Juez, le informo que la parte accionante impugnó el fallo de tutela proferido por este juzgado. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 70001-33-33-008-2020-00164-00
ACCIONANTE: LUIS FERNANDO CACERES LYONS
ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC

1. ANTECEDENTES

Mediante providencia de fecha Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020), este Despacho decidió negar el amparo solicitado por el señor Luis Fernando Cáceres Lyons frente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-. Dicho pronunciamiento fue notificado a las partes, mediante envío de correo electrónico el mismo día; recibíéndose escrito de impugnación por parte del accionante el día 03 de noviembre de 2020.

2. CONSIDERACIONES

Manifiesta el artículo 31 del Decreto 2591 que: “Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato”; Así mismo, el 32 de la citada norma nos dice que: “presentada debidamente la impugnación el Juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente”.

De acuerdo con lo anterior, y observando el Despacho que el recurso de impugnación se ha interpuesto dentro del término de ley, se concederá la impugnación interpuesta por la parte actora en contra del fallo de tutela de fecha Veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020), proferida por este Juzgado,

ACCIÓN DE TUTELA

EXPEDIENTE N° 70001-33-33-008-2020-00164-00

ACCIONANTE: LUIS FERNANDO CACERES LYONS

ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

en el proceso de Acción de Tutela promovida por el señor Luis Fernando Cáceres Lyons contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-

En consecuencia, envíese el expediente original al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

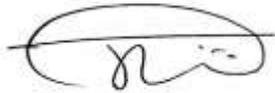
Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Sincelejo

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación en la presente Acción.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

SMH

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e426345884354269ec50c379d6532ffc3bb26315d3c2a7852fb297554adca4**
Documento generado en 04/11/2020 11:21:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>